TRD: 1000-18-11

Proceso No. MC-BS-003-2026

Yumbo (Valle del Cauca), 04/2026

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)"

La entidad requiere adelantar la presente contratación, que tiene como elemento principal la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS JAC EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**", que son del giro ordinario o que hacer de la entidad, puesto que en alcance a su misión debe propender y promover las políticas, planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la cultura, teniendo en cuenta la participación de la comunidad, organizaciones e instituciones; propiciando la accesibilidad y disfrute de los procesos de formación, fomento, difusión, creación, investigación y organización, comprometidos en un trabajo continuo por la protección y conservación del patrimonio cultural, rescatando, preservando y fomentando los valores culturales de la comunidad yumbeña.

De forma concomitante a lo anterior, el Acuerdo 011 de junio 06 de 2024 por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Visión Empresarial con Sentido Social", el cual se constituye en el instrumento destinado a orientar, regular y promover todas las actividades del sector social, económico, ambiental e institucional, para el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Su requerimiento vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?
80202301 44121627 44121704 44121801 24111514 31201501 31201503 43202005 43201803 78111812 14111511 44122021 48101909	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS JAC EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO	Abril	Abril	1	mes	Licitación Publica	Recursos propios	$8.300.000 COP	$8.300.000 COP	no	NA	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION		NELSON EDUARDO MUÑOZ	5516600	bienestarsocial@yumbo.gov.co		no	No	-

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141506	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social

2. OBJETO A CONTRATAR: El Municipio de Yumbo, está interesado en contratar bajo la modalidad de Selección de mínima Cuantía el siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS JAC EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	LAPICEROS	Caja x 12	10	9.516	95.162
2	TABLAS	Unidad	100	7.050	705.016
3	MARCADORES PERMANENTES	Caja x 12	1	35.394	35.394
4	MARCADORES BORRABLES	Caja x 12	10	34.860	348.603
5	RESALTADORES	Caja x 12	10	18.935	189.353
6	ESCARAPELAS	100	100	440	44.030
7	RESMA CARTA	15	20	24.276	485.520
8	BOLSA DE SEGURIDAD	100	100	1.012	101.150
9	CINTA PAPEL 2"	Rollo	80	14.019	1.121.551
10	CINTA TRANSPARANTE	Rollo	80	12.112	968.936
11	MEMORIA USB	Unidad	1	51.000	51.000
12	TERA	Unidad	1	525.300	525.300
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANAS	vehículo	10	1.973.070	19.730.695
14	TARJETONES PARA VOTACION	Unidad	10000	247	2.465.000
15	CARTELERAS EN PAPEL PERIODICO	Unidad	1200	1.618	1.942.080
16	CARPETA YUTE	Unidad	100	712	71.210
17	REFRIGERIOS	Unidad	800	24.750	19.800.000
18	ALMUERZO	Unidad	280	34.000	9.520.000
19	HIDRATACION	Unidad	1200	1.500	1.800.000
				TOTAL	60.000.000

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: Comprende el fortalecimiento de las capacidades organizativas, administrativas y de gestión de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yumbo, mediante acciones de acompañamiento institucional orientadas a promover la participación ciudadana, el liderazgo comunitario y la articulación con la Administración Municipal, incluyendo el apoyo en el proceso electoral comunal de 2026; esta intervención está dirigida a ochenta y cuatro (84) JAC, impactando directamente a aproximadamente cuatrocientos veinte (420) dignatarios comunales e indirectamente a las comunidades de los sectores urbano y rural del municipio, a través de la implementación de estrategias logísticas, operativas y de articulación institucional que faciliten el desarrollo de actividades, espacios de participación y fortalecimiento organizativo.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Como lugar de ejecución del contrato se señala el Municipio de Yumbo, que será el domicilio principal.

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de abril del 2026 partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII).

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios.

2.1.5. PERMISOS Y LICENCIAS. Cuando se requieran se deben incluir las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (No requiere)

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta las disposiciones reguladas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se entrevé que esta modalidad de contratación opera cuando el monto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Acto seguido se ordena: **ESTE PROCEDIMIENTO SE ESTABLECE INDEPENDIENTEMENTE DEL OBJETO A CONTRATAR.**

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige

esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
 La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

LEY 2069 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la

Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera: "SUBSECCIÓN 5 MINIMA CUANTIA.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar

sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Secretaría de Bienestar Social y Participación, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(x)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Actualmente existen empresas dedicadas a realizar actividades de **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS JAC EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO**.

Se realizó un estudio de mercado con diferentes empresas que tienen en sus objetos, las actividades requeridas por este proyecto, de manera que se pueda tener una perspectiva de cómo se comporta el mercado, los precios actuales y las fluctuaciones que puedan presentarse. Para esto se realizó diferentes cotizaciones entre ellas:

- **COTIZACIÓN N°1:** INNOVA S.A.S $ 60.000.000

INNOVA S.A.S

Fecha: marzo 11 de 2026
Validez de la cotización: 90 días

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION
MUNICIPIO DE YUMBO
Ciudad.

COTIZACIÓN

De acuerdo con su requerimiento, nos permitimos presentar nuestra propuesta económica y técnica para la coordinación, suministro y ejecución de los materiales y servicios solicitados.

ITEMS	ENTREGABLES "PRODUCTO Y/O SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	LAPICEROS	Caja x 12	10	9.516	95.162
2	TABLAS	Unidad	100	7.050	705.016
3	MARCADORES PERMANENTES	Caja x 12	1	35.394	35.394
4	MARCADORES BORRABLES	Caja x 12	10	34.860	348.603
5	RESALTADORES	Caja x 12	10	18.935	189.353
6	ESCARAPELAS	#00	100	440	44.030
7	RESMA CARTA	15	20	24.276	485.520
8	BOLSA DE SEGURIDAD	100	100	1.012	101.150
9	CINTA PAPEL 2"	Rollo	80	14.019	1.121.551
10	CINTA TRANSPARANTE	Rollo	80	12.112	968.936
11	MEMORIA USB	Unidad	1	51.000	51.000
12	TERA	Unidad	1	525.300	525.300
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE PARTICIPACION PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANAS	vehiculo	10	1.973.070	19.730.695
14	TARJETONES PARA VOTACION	Unidad	10000	247	2.465.000
15	CARTELERAS EN PAPEL PERIODICO	Unidad	1200	1.618	1.942.080
16	CARPETA YUTE	Unidad	100	712	71.210
17	REFRIGERIOS	Unidad	800	24.750	19.800.000
18	ALMUERZO	Unidad	280	34.000	9.520.000
19	HIDRATACION	Unidad	1200	1.500	1.800.000
				TOTAL	60.000.000

INNOVA S.A.S

Precios con IVA incluido

Cordialmente,

JAQUELINE ROMERO SERNA
Representante Legal
JMJ INNOVA SAS
Nit. 901.495.952-9

- **COTIZACIÓN N°2:** FUNDACION INICIATIVAS CON ACCION SOCIAL $ 62.100.000

Yumbo, marzo 12 de 2026

Señores
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y **PARTICIPACIÓN**
/YUMICIPIO DE YUMBO
Ciudad

FUNDACION INICIATIVAS

REF: COTIZACIÓN

Estimados señores

En atención a su requerimiento, enviamos la cotización correspondiente a los insumos y servicios especificados. La propuesta contiene el detalle de cada ítem, su unidad de medida, cantidad solicitada y valor total con IVA. Esta oferta se presenta para su análisis y evaluación dentro del proceso correspondiente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
	LAPICEROS	Caja x 12	10	8.549	85.490
2	TABLAS	Unidad	100	7.357	735.667
3	MARCADORES PERMANENTES	Caja x 12	1	95.833	95.833
4	MARCADORES BORRABLES	Caja x 12	10	36.090	360.904
5	RESALTADORES	Caja x 12	10	19.999	199.990
6	ESCARAPELAS	100	100	456	45.571
7	RESMA CARTA	15	20	25.126	502.513
8	BOLSA DE SEGURIDAD	100	100	1.047	104.650
9	CINTA PAPEL 2"	Rollo	80	24.541	1.963.605
10	CINTA TRANSPARANTE	Rollo	80	12.535	1.002.849
11	MEMORIA USB	Unidad	1	52.795	52.795
12	TERA	Unidad	1	543.685	543.685
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANAS	vehiculo.	10	2.042.127	20.421.269
14	TARJETONES PARA VOTACION	Unidad	10000	285	2.851.275
15	CARTELERAS EN PAPEL PERIODICO	Unidad	1200	1.675	2.010.093
16	CARPETA YUTE	Unidad	100	737	73.702
17	REFRIGERIOS	Unidad	800	25.816	20.400.000
18	ALMUERZO	Unidad	250	35.160	8.955.200
19	HIDRATACION	Unidad	1200	1.553	1.966.000
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	62.100.000

JUAN - CARLOS PRADO DELGADO
P. Gr

- **COTIZACIÓN N°3:** AP LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S $ 57.900.000

AP LOGÍSTICA EMPRESARIAL

Yumbo, **02 de abril de 2026**

Señores
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
MUNICIPIO DE YUMBO
Ciudad

ASUNTO: COTIZACIÓN
Cordial saludo,
Por medio de la presente, remito de manera formal la cotización detallada para la prestación de servicios logísticos.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO TOTAL + IVA	TOTAL CON IVA
1	LAPICEROS	Caja x 12	10	9.183	91.831
2	TABLAS	Unidad	100	6.803	680.340
3	MARCADORES PERMANENTES	Caja x 12	1	54.156	54.156
4	MARCADORES BORRABLES	Caja x 12	10	33.640	336.402
5	RESALTADORES	Caja x 12	10	18.273	182.725
6	ESCARAPELAS	100	100	425	42.489
7	RESMA CARTA	15	20	23.426	468.527
8	BOLSA DE SEGURIDAD	100	100	976	97.610
9	CINTA PAPEL 2"	Rollo	80	13.529	1.082.297
10	CINTA TRANSPARANTE	Rollo	80	11.688	935.023
11	MEMORIA USB	Unidad	1	49.215	49.215
12	TERA	Unidad	1	506.915	506.915
13	SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EQUIPO DE PARTICIPACIÓN PARA LAS ZONAS RURALES Y URBANAS	vehículo	10	1.904.012	19.040.121
14	TARJETONES PARA VOTACIÓN	Unidad	10000	239	2.378.725
15	CARTELERAS EN PAPEL PERIODICO	Unidad	1200	1.562	1.874.107
16	CARPETA YUTE	Unidad	100	687	68.717
17	REFRIGERIOS	Unidad	800	23.884	19.107.000
18	ALMUERZO	Unidad	280	32.810	9.186.800
19	HIDRATACION	Unidad	1200	1.448	1.737.000
TOTAL				**TOTAL**	**57.900.000**

AP LOGÍSTICA EMPRESARIAL

Quedamos atentos a cualquier ajuste o aclaración que consideren necesaria.

Atentamente,

Andrés E. Perlaza
ANDRES EDUARDO PERLAZA
Representante Legal
AP LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.
NIT 902.052.165-1

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20262689	$$60.000.000	12.5.16-00-01.45.4502.1000.202500000001094.4502001.2.3.2.02.02.009

FORMA DE PAGO: Un único pago, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$60.000.000), el cual se realizará una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades pactadas, previa presentación por parte del contratista de informe final de gestión y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que constate el cumplimiento total del objeto contractual. El pago se realizará con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de conformidad con lo previsto por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo este que modifico a su vez el inciso segundo y parágrafo 1 del articulo 41 de la ley 80 de 1993.

PARAGRAFO I: El contratista debe tener en cuenta que todo pago que efectué el municipio será efectuado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente además de presentar con su propuesta los documentos con los que acredita los "Requisitos habilitantes generales" establecidos en el Pliego de Condiciones, debe acreditar los siguientes documentos:

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

a. Certificado de Registro único de proponentes (RUP).

No aplica

b. Garantía de Seriedad de la Oferta

No aplica

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

Se verificará lo siguiente:

a. Experiencia

Los proponentes deben acreditar experiencia, mediante la presentación de la copia de máximo dos (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS JAC EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DENTRO DEL PROYECTO SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO" ,** que sumados los contratos aportados sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

NOTA: La experiencia acreditada deberá corresponder a un contrato ejecutado dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.

1. Copia del contrato o aceptación de oferta
2. Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Se acreditará así:

1. Copia del contrato,
2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.
3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.
4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil, en caso de personas naturales copia de la cedula

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.
NOTA: El Municipio de YUMBO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que el tiempo de experiencia y/o número de contratos para acreditarlo sea:

- Máximo 1 contratos ejecutado. (Cumpliendo las mismas características solicitadas en los anteriores criterios).
- El valor sea igual o superior al cien por cincuenta (50%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

b. Otros aspectos técnicos

- **Equipo Mínimo Habilitante**

Como parte de los requisitos habilitantes del presente proceso de contratación, el proponente deberá presentar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los siguientes perfiles:

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN AL PROYECTO
4	PERSONAL LOGISTICO	Título de Bachiller Certificado vigente de Manipulación de alimentos	Experiencia en Logística mínima de 1 año.	100%

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá presentar los siguientes documentos de cada personal propuesto:

- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Diploma o acta de grado que acredite el título de bachiller.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos.
- Certificación que acredite en tiempo de experiencia solicitado.

Nota: El proponente debe presentar por cada persona el Formato No.15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo".

✓ **Generalidades en la Acreditación del personal mínimo**

Para validar el cumplimiento de los requisitos del equipo mínimo de trabajo, se requiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta que este factor es verificable, las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.

2. Para cada cargo el proponente deberá aportar los siguientes documentos que certifican la formación académica de los profesionales ofertados:

 a. Carta de Compromiso – Formato 15.
 b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 c. Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales o técnicos o tecnológicos o certificación expedida por la institución de educación superior cuando aplique.
 d. Copia legible de la matricula o tarjeta profesional o registro según sea el caso.
 e. Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo con la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
 f. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

3. El formato 15 - carta de compromiso, deberá estar debidamente firmado por el profesional, en la cual manifiesta su voluntad de participar en el presente proceso. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada, en caso que el profesional corresponda a uno de los ofertados para el.

4. Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo u otro documento valido que permita que la información no contenida en la certificación, se complementa con el contenido de dichos documentos.

5. Para las certificaciones que acreditan la experiencia del personal mínimo requerido, se debe contener los siguientes elementos:
 a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
 b) Dirección.
 c) Teléfono.
 d) Nombre del Contratista.
 e) Número del contrato (cuando aplique)
 f) Objeto del contrato.
 g) Valor del contrato.
 h) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)
 i) Término del contrato.
 j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

6. Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica y para contratos públicos, la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

7. Si la experiencia específica del profesional se deriva de un cargo desempeñado en la ejecución de un contrato con un consorcio o unión temporal, la certificación deberá venir firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, acompañada del documento consorcial, y copia del contrato del cual se derivó la contratación del personal.

8. Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados a la fecha de cierre del presente proceso, además cuando se presenten experiencias simultáneas, se contabilizará una sola, relacionada con el objeto del contrato.

9. Cuando el proponente sea el mismo que certifica la experiencia específica del integrante del personal mínimo o la certificación sea derivada de la ejecución de un contrato entre empresas privadas, deberá aportar copia del contrato de trabajo, que corresponda al periodo laborado para el contratista donde se constante la vinculación de este, copia del contrato por el cual se derivó la contratación.

10. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

- **CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RESOLUCIÓN 0312 DE 2019. SI**

De acuerdo con lo señalado en la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, con el fin de alcanzar el objetivo de prevenir accidentes y enfermedades laborales del personal del futuro contratista, debe establece como requisito habilitante técnico, acreditar el Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación

firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

Adicional a lo anterior el proponente deberá aportar el Anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", por el cual el proponente deberá declarar que reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.

Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar de manera independiente el Anexo de certificación de cumplimiento por cada uno de sus integrantes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 y deben dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST durante la ejecución del proceso y del contrato.

Así mismo las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de la vigencia en que se esté realizando el proceso contractual, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta, sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

Por otro lado, las personas jurídicas de origen extranjero que presenten propuestas se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para aquellas que no cuenten con sucursal en Colombia al momento de la presentación de la propuesta, deberán presentar el Anexo Carta de compromiso de cumplimiento que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo conforme al Parágrafo 2 del Artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019 no están obligados a implementar los Estándares Mínimos, por lo que presentará su certificación de afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; excepto para aquellos procesos contractuales que incluyan actividades que impliquen Alto Riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas; en cuyo caso sí se debe acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Anexo que es requisito habilitante en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No Aplica.

5.1.4 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

No Aplica.

5.1.5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No aplica. La entidad evaluará el cumplimiento de requisitos habilitantes a la oferta de menor valor; en caso de que esta no cumpla se seguirá con el estudio de la siguiente y así sucesivamente.

5.1.6 RECHAZO

La entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación o este sea inferior al 99%.
c) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo con lo exigido.
e) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
f) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
g) Cuando se detecten y comprueben en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
h) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
i) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
j) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
k) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
l) Cuando no presente ofrecimiento económico en el respectivo anexo.
m) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.

n) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
o) Presentación de la propuesta en forma física o por fuera de la plataforma SECOP II, excepto en los casos de indisponibilidad de la plataforma con estricto cumplimiento a las Guías o Manuales de Colombia Compra Eficiente.
p) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
q) Las demás que señale la ley.

5.1.7 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en el Formato No. 16 y siguientes del documento GUIA MODELO DE FORMATOS, donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del Sector Económico, se encuentra en un documento anexo el cual hace parte integra de los Estudios Previos.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Enmi este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías,

refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

MATRIZ DE RIEGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	RESPONSABLE	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CONCLUYA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
												MUNICIPIO DE PAYA	PROPIETARIO Y/O CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO							¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
-	General	Interna	Ejecución	Operación	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	insignificante	1	Bajo	contratante	100%	0%	Elaboracion de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	1	Bajo	No	/Secretaria responsable de los estudios previos / Supervisor y/o interventor	Fecha en que se Exide la Certificación de inclusión plan de desarrollo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato en paralelo al Plan de Desarrollo	Mensual
1	General	Interna	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y Demoras prolongadas.	Probable	Menor	4	Alto	Contratante cuando es interno/ Contratista cuando es Externo	interno 100%	Externo 100%	Cuando es externo la entidad no cuenta con elementos para controlar el riesgo / Cuando es interno la entidad debe analizar las consecuencias y prever soluciones para evitar desequilibrio económico	probable	menor	4	Alto	No	Contratista cuando es Externo / Secretaria de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificacion del pago de impuestos o la realizacion de los descuentos correspondientes por parte de la entidad/ leyes, decretos y ordenanzas	Externo Mensual o cuando se tramite cuenta / interno cuando se presenten los proyectos en el Concejo Municipal.
		Externa				Liquidación unilateral.																	Cuando es interno en la Revision de acuerdos que reglamentan impuestos.	

14	General	Interna	Ejecución	Tecnológica	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. - Perdida de información.	probable	Mayor	4	externo	contratista	0%	100%	Actualizar los sistemas de información por parte de la Entidad y elementos tecnológicos por parte del contratista	posible	menor	5	medio	si	Municipio de Playa / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos / informe de supervision y/o interventoria	Quincenal / Mensual		
15	General	Externa	Ejecución	Económico	Mayor valor o incremento en el costo de los bienes, del presupuesto oficial	Inestabilidad en el avance del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe prever el mayor valor o posibles incrementos de los bienes, ítems del presupuesto oficial y/o servicios	posible	Mayor	7	Alto	No	Contratista / Supervisor y/o Interventor	Fecha en la Cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe del supervisor y/o interventor	Mensual		
16	General	Interna	Ejecución	Operación	Accidentes de trabajo que pueden sufrir los empleados, incendios, averías o destrucciones internas, daños de equipos, etc	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional	posible	Mayor	7	alto	No	Contratista / Supervisor y/o Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe del supervisor y/o interventor	Mensual		
17	General	Interna	Ejecución	Operación	Cuando los bienes no cumplen a cabalidad con las condiciones técnicas y con la funcionalidad definidas en los estudios previos	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. - mayores costos del contrato	Improbable	Mayor	4	Alto	Contratista	0%	100%	Seguimiento por parte del Supervisor y/o Interventor - Celebracion de audiencias de verificación y/o incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato y el Recibo del bien y Liquidacion	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revision del mismo por parte del supervisor/ informe de supervision y/o interventoria	Mensual		
18	General	Externa	Ejecución	Social y Político	Riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o política, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos del contrato - Suspensiones prolongadas en la ejecución.	Improbable	Mayor	4	Alto	Contratista	100%	0%	El estado mediante los elementos correspondientes en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales procederá a garantizar la continuidad de la ejecución del contrato. En caso de no superarse los hechos causantes del riesgo, la entidad procederá a suspender el contrato por causas de fuerza mayor y caso fortuito.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato y el Recibo y Liquidacion	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revision del mismo por parte del supervisor/ informe de supervision y/o interventoria	Mensual		
19	General	Externa	Ejecución	Natural	Eventos de la Naturaleza	Inestabilidad en el avance del contrato - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos - Suspensiones prolongadas. - terminación unilateral del contrato	Improbable	Mayor	4	Alto	Contratante / Contratista	50%	50%	El contratista por encontrarse en la mejor posicion para mitigarlo, previa autorización de la entidad, esto es, supervisor/interventor, podrá realizar actividades tendientes a disminuir el riesgo. Caso contrario la entidad procederá a suspender el contrato, mientras toma las medidas tendientes a superar el riesgo presentado.	posible	Mayor	7	Alto	No	Contratista / Supervisor y/o Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe del supervisor y/o interventor	Posible		
20	General	Externa	Ejecución	Operación	Escasez de cualquier tipo de bienes para la ejecución del contrato	Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos - Suspensiones prolongadas.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe prever estas la escases de los bienes, insumos y demas elementos requeridos para la ejecucion del contrato, de acuerdo a su mayor conocimiento del mercado y analisis del pliego de condiciones, al momento de la elaboracion de la propuesta presentada en el proceso de seleccion.	posible	Mayor	7	Alto	si	Contratista / Supervisor y/o Interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe del supervisor y/o interventor	Mensual		
21	General	Interna	Ejecución	Financiero	Errores cometidos por los contratistas en la elaboracion de las actas y/o cuentas o en diversos documentos allegados que ocasionan demoras en su radicación y pago de	Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos - Suspensiones prolongadas.	Posible	Mayor	4	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional del contrato	Posible	Menor	6	Alto	No	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo y liquidación	Con las actas, cuentas y sus soportes para pago	A momento de radicar las actas con el soporte de la salida para pago		
22	Específica	Interna	Ejecución	Operación	El contratista no entrega la totalidad de los bienes contratados, y que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	terminación unilateral de contrato - incumplimiento del contrato	Improbable	Mayor	4	Alto	Contratista	0%	100%	Seguimiento por parte del Supervisor y/o interventor. - Celebracion de audiencias de verificación y/o incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo y liquidación	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revision del mismo por parte del supervisor/ informe de supervision y/o interventoria	Mensual		
23	Específica	Externa	Ejecución	Operación	El contratista incumpla con los requisitos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato. - mayores costos – incumplimiento del Contrato	Improbable	Mayor	4	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organización administrativa y operacional - Celebracion de audiencias incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Secretaria encargada del proceso	Desde la Fecha de Adjudicación	Cuando se suscriba acta de inicio	Radicacion del acta de inicio	Una vez se legalice el contrato de suministro		
24	Específica	Externa	Ejecución	Operación	Hurto-Menoscabos en el patrimonio, definido por el Codigo Penal (Capitulo I del Titulo VII, Ley 599 de 2000	*Perdida de bienes *Demoras en la ejecucion	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	El contratista debe evitar las deficiencias respecto a la organizacion administrativa y operacional - Celebracion de audiencias incumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato, en el recibo y liquidación	Informe de supervision y/o interventoria	Mensual		

14	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Entrega de repuestos defectuosos o que no cumplan con los requerimiento s técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas	Demoras en la ejecución del contrato. - incumplimient o total o parcial del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	Le corresponde al supervisor verificar las condiciones de los elementos entregados y que cumpla con las exigencias del pliego.	posible	Mayor	7	Alto	No	Contratista / Supervisor y/o interventor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalizacion del contrato.	Informe de supervision y/o interventoria	Mensual		
15	General	Externo	Ejecución	Financiero	Incremento injustificado de los precios ofertados	El municipio no reconocerá valores adicionales que se causen con ocasión de los mismos	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	0%	100%	fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	posible	Mayor	7	Bajo	Si	SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD Y COORDINADOR DESIGNADO POR EL CONTRATISTA	Firma del acta de inicio	Acta de recibido final	Visitas, reuniones y reporte de novedades	Diario		
16	General	Externo	Ejecución	Operativo	El contratista será el responsable del esquema de custodia, seguridad y el control de los bienes, hasta tanto sean entregados a la Entidad a entera satisfacción de la supervisión del contrato.	El contratista es responsable de las condiciones de seguridad, almacenamie nto, transporte, custodia y logística propuesta para la ejecucion del contrato.	Posible	Mayor	8	Alto	Contratista	0%	100%	Supervision y aprobacion de las actividades presentadas por el contratista y su equipo de trabajo, para lo cual se constatara la calidad del servicio prestado conforme el alcance tecnico y economico del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	RECURSO HUMANO DESIGNADO PARA LA COORDINACIÓN Y SUPERVISOR DESIGNADO	Firma del acta de inicio	Acta de recibido final	Deleccion y aprobación de las fichas técnicas y la propuesta metodológica de los bienes y servicios ofertados, requeridos y entregados	Diario		
17	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando el bien a adquirir este, incluye un componente de diseño, fabricación, instalación, en el que se requiere un equipo de trabajo altamente calificado, el contratista debe incluir dentro de su cálculo presupuestal el salario y el factor prestacional, la carga administrativa y los impuestos que correspondan para garantizar suministros durante el termino de ejecución del contrato.	municipio no reconocera valores adicionales por errores imputables al contratista en la estructuraci on de la oferta economica	Probable	Menor	4	Medio	Contratista	0%	100%	Antes de la ejecución del contrato se revisaran las condiciones mínimas de seguridad, calidad, oportunidad y garantías solicitadas, ofertadas y contratadas, según requerimiento de la Entidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	CONTRATISTA, SUPERVISOR Y RESPONSABLES DEL PAGO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA	Firma del acta de inicio	Acta de recibido final	Revision y aprobación de la certificación de cumplimiento to de pago de aportes al sistema de seguridad social según corresponde a	A la fecha del respectivo corte		
18	General	Externo	Planeación y ejecución	Riesgo Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	grave afectacion a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	Posible	Mayor	8	Alto	Contratista	0%	100%	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su maxima expresion	posible	menor	5	medio	si	EL SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO, EN APOYO DE SU EQUIPO ESTRUCTURADOR	Desde que se elaboran los estudios previos	cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecucion es necesario hacerle seguimiento , no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacio nal	Monitoreo y Revisión	Monitoreo y Revisión		
19	General	Externo	ejecución	Riesgo Financiero	Variaciones bruscas en los precios del mercado	Dificultad en la ejecución del contrato	Probable	Menor	4	Medio	Contratista	0%	100%	Prever con antelacion a los cambios en los precios de los materiales, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos	posible	Mayor	4	Bajo	Si	Contratista	Desde la estructuracion de la propuesta	Acta de Recibo Final	Monitoreo y revision a través del supervisor del contrato	Una vez advertidos los indicios de desabastecimiento		
20	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que el Estado Colombiano expida normas que impacten la ecuacion economica del contrato	Que se pueda romper la correlacion de obligaciones entre las partes y se desate un desequilibrio economico del contrato	Probable	Mayor	8	Alto	Contratista	50%	50%	Seguimiento y control de la ejecución presupuestal conforme el alcance técnico y económico ofertado	posible	Mayor	4	Bajo	Si	entidad	Desde la firma del acta de inicio	Acta de Recibo Final	Revisando la expedicion de normas que puedan alterar la ecuacion economica del contrato	Una vez advertida la regulacion que afecte posiblemente a la ecuacion economica del contrato		
21	Específico	Interno	Planeación	Economico	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentandolo injustificada mente	Posible	Mayor	8	Alto	Contratista	50%	100%	Reducir la consecuencias verificando las condiciones reales de mercado así como el incremento del IPC para la presente vigencia	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Culminación del contrato	Aplicando el incremento teniendo en cuenta el valor historico y el IPC	Anual		

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015, el contratista deberá constituir a favor del contratante garantía de cumplimiento del objeto contractual. De esta manera:

- ✓ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES. En cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (04) meses más que incluye el término de liquidación del mismo.
- ✓ CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía del 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más cuatro meses.
- ✓ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: con el objeto de cubrir al Municipio frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor estimado del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- ✓ RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Constituida por un monto de 200 SMMLV con una vigencia que cubra el Plazo de ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación de mínima cuantía.

Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Se designa a la **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE YUMBO** o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

Equipo Estructurador del Proceso.

DAVID FELIPE MUÑOZ LEON
Estructurador Aspectos Financieros
Contratista

LUZ EIVA ALZATE COSSIO
Estructurador Aspectos Técnico
Contratista

Natalia Caicedo

NATALIA CAICEDO TULANDE
Estructurador Aspectos Jurídicos
Contratista

Firma:

Nombre del Ordenador del Gasto:
NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Cargo: secretario de Bienestar Social y Participación
Dependencia: Secretaría de Bienestar Social y Participación